



## ALMENDRO

### AVISPILLA DEL ALMENDRO (*Eurytoma amygdaly* Enderlein)

Esta plaga es ocasionada por un insecto himenóptero. Los adultos son de color negro, las hembras miden de 4-6 mm y los machos de 7-8 mm. Las avispillas salen de los frutos parasitados en primavera. La fecha de salida de los adultos puede variar en función de las condiciones meteorológicas de cada campaña. Las hembras ponen los huevos en el interior de los frutos perforando la superficie. Las orugas pasan el verano, otoño e invierno en el interior de la almendra. Durante el verano-otoño presentan un color pardo-grisáceo y un aspecto deshidratado, adquiriendo un color negro (fruto momificado) en el invierno. Cuando se produce la salida del adulto se puede observar en los frutos momificados el agujero de salida. Las almendras afectadas quedan fuertemente unidas a las ramas, por lo que puede darse el caso que en estas fechas se encuentren frutos momificados con y sin orificio de salida, correspondiendo los primeros a salida de adultos de campañas anteriores.

En estos momentos, los almendros infestados por avisvilla el año anterior contienen la larva en su interior donde se está transformando. **Hasta la fecha de publicación de este Boletín fitosanitario de avisos e informaciones no se ha notificado a la Estación Regional de Avisos Agrícolas (ERAA) la emergencia de adultos.**

Como se ha comentado, las fechas en la que aparecen los primeros adultos varían de una campaña a otra en función de las condiciones meteorológicas. Los tratamientos químicos van dirigidos al control de adultos, resultando ineficaces para el control de larvas ya que estas permanecen protegidas durante todo su desarrollo en el interior de la almendra. Por tanto, **es indispensable para la realización de un adecuado control de la plaga la instalación de trampas para detectar los primeros adultos.**

Estas trampas pueden fabricarse utilizando una botella de plástico opaca y otra transparente. En su interior se introducen 50 frutos, aparentemente infestados (momificados). Estos se recogerán en el momento de colocar la trampa en el árbol para evitar variaciones ambientales que puedan modificar la evolución de las larvas. También se debe tener en cuenta que las trampas deben colocarse en el momento más próximo a la salida de adultos para que la evolución del insecto corresponda a las condiciones de la parcela.

Cuando los adultos salgan de la almendra se dirigirán a la botella de plástico transparente atraídos por la luz. Las trampas se atan al árbol de tal forma que la botella transparente quede lo más horizontal posible.

Para que el tratamiento sea efectivo este debe realizarse cuando se detecte la emergencia de los primeros adultos en campo, en las trampas, que marcarán el inicio del tratamiento.

En el 2018 la emergencia de adultos se produjo mayoritariamente a finales de abril. Las temperaturas inusualmente cálidas en estas fechas pueden adelantar la salida de adultos, por lo que se recomienda valorar la colocación de las trampas a lo largo de esta semana.



Actualmente, las materias activas autorizadas en el Registro de Productos Fitosanitarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para el control de esta plaga son las que a continuación se detallan:

- **lambda cihalotrin 10 %** (KARATE ZEON – Syngenta).
- **lambda cihalotrin 2,5 %** (AKIRA – Massó, KENOTRIN – Kenogard, KARATE KING - Nufarm).
- **lambda cihalotrin 1,5 %** (KARATE ZEON 1,5 + CS - Syngenta).

Para mayor información sobre esta plaga consultar la **Hoja informativa N°1/2019** publicada el 28/02/2019 y la **Orden de 25/02/2019, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se declara la existencia de la plaga provocada por *Eurytoma amygdali* (Enderlein), avispiña del almendro, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y se establecen medidas fitosanitarias obligatorias para combatirla.**

La ERAA informará en próximos boletines de cómo va evolucionando la salida de la avispiña. Para una información más concreta deberá ponerse en contacto con su técnico asesor, técnico de Agrupación de Sanidad Vegetal a la que pertenezca así como Oficinas Comarcales Agrarias que se encuentren dentro de los municipios de las provincias de Albacete y Cuenca contemplados en el anexo I de la Orden de 25/02/2019.

Para que un producto fitosanitario pueda comercializarse debe estar autorizado e inscrito necesariamente en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios.

Le recordamos que la **información oficial y actualizada** de si un producto fitosanitario está **autorizado** en un cultivo y contra un determinado organismo nocivo (plaga, enfermedad o mala hierba) se obtiene consultando en la página Web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios:



<http://www.magrama.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/productos-fitosanitarios/registro/menu.asp>

**EL PRESENTE BOLETIN SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA JCCM:**

[http://pagina.jccm.es/agricul/agricultura\\_ganaderia/sanidad\\_vegetal/boletines/boletines.htm](http://pagina.jccm.es/agricul/agricultura_ganaderia/sanidad_vegetal/boletines/boletines.htm)

### **SUSCRIPCION AL BOLETIN FITOSANITARIO DE AVISOS E INFORMACIONES**

Para aquellas personas que estén interesadas en recibir el Boletín de Avisos, solo tienen que enviar un correo electrónico a [estacionavisos@jccm.es](mailto:estacionavisos@jccm.es)

Ciudad Real, a 11 de marzo de 2019